

Expediente N° : 053-96-Q/TC
Presentado por : Agustín Mozo Rivas
Alcalde del Concejo Municipal de Ferreñafe
Lugar : Lambayeque

Resolución del Tribunal Constitucional

Lima, nueve de junio de mil
novecientos noventa y siete.-

Visto : el Recurso de Queja, interpuesto por Agustín Mozo Rivas, Alcalde del Concejo Provincial de Ferreñafe en contra de la resolución de la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Lambayeque, de fecha once de abril de mil novecientos noventa y cinco, en la Acción de Amparo seguido por Juana Rosa Perla Montaña; y

CONSIDERANDO :

Que el recurrente no ha cumplido con suplir los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en los Artículos 4° y 5°, del Reglamento del Recurso de Queja ante el Tribunal Constitucional, aprobado por Resolución Administrativa N° 026-97-P/TC, del diecinueve de marzo de 1997, dentro del término señalado en la Disposición Transitoria del mismo Reglamento; por lo que, el Tribunal Constitucional, en uso de sus facultades y lo previsto en el último párrafo del Artículo 41°, de su Ley Orgánica N° 26435;

RESUELVE :

Declarar el abandono de Recurso de Queja interpuesto por Agustín Mozo Rivas, Alcalde del Concejo Provincial de Ferreñafe, de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco y el archivamiento del presente cuaderno.

S.S.

Acosta Sánchez,
Nugent,
Díaz Valverde,
García Marcelo.